



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 641 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 16 AGO 2016

VISTO;

El Oficio N° 463-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 08 de abril del 2016, Informe N° 031-2016-GRA/GRI-SGSL-ABH, Decretos Nros. 2436-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 2608-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 2358-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en ciento quince (115) folios respectivamente, sobre aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, por variación de costos de la mano de obra e insumo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Proyecto "AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P. CATALINA HUANCA DE UYUCCASA, DISTRITO DE APONGO, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", reconsiderado con el SNIP N° 80299, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 037-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 19 de marzo del 2014, del Proyecto; "AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P. CATALINA HUANCA DE UYUCCASA, DISTRITO DE APONGO, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", por un monto de Dos Millones Ciento Diez Mil Quinientos Treinta y Dos con 39/100 Nuevos Soles (S/. 2'110,532.39);

Que, mediante el Informe N° 016-2016-GRA-GRI-SGO/CQB-RO, de fecha 22 de marzo del 2016, el Residente de obra Ing. Carlos Quispe Bejar realiza la sustentación de las causales sobre solicitud de adicional de obra N° 01 y el deductivo N° 01, del Proyecto programado "AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P. CATALINA HUANCA DE UYUCCASA, DISTRITO DE APONGO, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO"; para su aprobación

Que, mediante el Informe N° 031-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-ASBH, de fecha 04 de abril del 2016, el Ing. Aristeo Sándalo Berrocal Huamán, hace de conocimiento que asume como Inspector de la obra, "AMPLIACION Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P. CATALINA HUANCA DE UYUCCASA, DISTRITO DE APONGO, PROVINCIA VICTOR FAJARDO-AYACUCHO", el 04 de Septiembre del 2015 informa que la obra se encontraba paralizada, por déficit presupuestal, y como antecedente se detallan lo siguiente: Con código SNIP 80299, el perfil fue aprobado por un monto de S/. 887,060.00, con fecha 17 de julio del 2008; La OPI del GRA, verifica la viabilidad del PIP al haberse incrementado en 137% el monto de la inversión es decir por S/.2'110,532.00, de fecha 14 de mayo del 2014; La OPI del GRA realiza la 2da verificación de viabilidad del PIP, al haberse incrementado el monto de la inversión en 190.24%, es decir totalizando un Presupuesto de S/.2,574,607.00, con fecha 15 de septiembre del 2015; para la culminación de



la obra en el 2015, se programó justamente el saldo de la Ira y 2da verificación que es el monto de S/.464,075.00. El reinicio de la obra fue con fecha 18 de noviembre del 2015, hasta el 31 de diciembre del 2015, no se ha concluido la obra, paralizándose nuevamente, por no tener autorización en el 2016. Para el 2016 se programó la suma de S/.215,982.00 como saldo del adicional 2015. Se reinicia la obra el 18 de enero del 2016, y para la Habilitación Presupuestal.;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Adicional de Obra N° 01y Deductivo vinculante N°01 por la suma de (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Cinco con 00/100 Soles) S/. 464,075.00, por variación de costos de la mano de obra e insumo del Proyecto "AMPLIACION Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P. CATALINA HUANCA DE UYUCCASA, DISTRITO DE APONGO, PROVINCIA VICTOR FAJARDO – AYACUCHO", por las causales expuestas en la parte considerativa de este acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)